

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



13 de Septiembre de 2017

Nº 176

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

- Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para becas de Estudios Universitarios 2017 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación al titular de vehículo abandonado y retirado marca Jeep, modelo Grand Cherokee, matrícula AV-0110-G..... 4
- Notificación al titular de vehículo abandonado y retirado marca Peugeot, modelo Partner, matrícula 3858FFW 5

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

- Información pública expediente de declaración de ruina inmueble situado en C/ Ramón y Cajal, Nº 25 6

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2017..... 7

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

- Delegación de funciones del alcalde en el primer teniente de alcalde durante el periodo comprendido entre el 19 de septiembre y el 21 de noviembre de 2017 8

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.075/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

A N U N C I O

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CON-CURRENCIA COMPETITIVA PARA BECAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS 2017

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 05 de junio de 2017 se convocan diez becas de transporte y residencia para estudiantes universitarios de la provincia de Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de esta línea de subvención los jóvenes que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, reúnan los siguientes requisitos:

- Tener una edad máxima de 30 años cumplidos.
- Tener nacionalidad española y estar empadronado en algún municipio de la provincia de Ávila, de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Estar matriculado en estudios universitarios en el curso 2017/2018, en cualquiera de los centros universitarios de Ávila, excluyéndose los estudios de postgrado (máster, especialidades, experto, etc.) y los que se realicen en el extranjero (programas Erasmus+ o similares).
- Haber superado el 100% de las asignaturas matriculadas en el curso 2016/2017.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la concesión de becas a estudiantes universitarios para gastos de transporte y alojamiento.

Actuación: La Diputación subvencionará a los diez estudiantes que obtengan las diez puntuaciones más altas de acuerdo a los criterios de las bases de convocatoria.

Cuantía: 30.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 334/48101 del presupuesto ordinario del 2017.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, Ávila

En Ávila a 8 de agosto de 2017

La Presidente en Funciones, *Beatriz Díaz Morueco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.050/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

Con fecha 2 de julio de 2017, por presentar signos evidentes de encontrarse en estado de abandono, fue retirado de la vía pública de C/ Madrigal de las Altas Torres, 5 de esta Ciudad, el vehículo marca JEEP modelo GRAND CHEROKEE, matrícula, AV-0110-G, quedando depositado en el depósito municipal en estacionamiento de camiones de C/ Río Torio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 y siguientes del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y, no habiendo mostrado su titular, JOSÉ LUIS LÓPEZ DEL NOGAL, con N.I.F. 06549569C, la intención de retirarlo (habiendo sido comunicada su retirada el día 28 de julio de 2017), mediante este Edicto se comunica a los interesados para que en el plazo de UN MES, retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Ávila, 4 de septiembre de 2017

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,
Héctor Palencia Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.051/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

Con fecha 6 de mayo de 2017, por presentar signos evidentes de encontrarse en estado de abandono, fue retirado de la vía pública de C/ Pedro Berruguete de esta Ciudad, el vehículo marca PEUGEOT modelo PARTNER, matrícula, 3858FFW, quedando depositado en el depósito municipal en estacionamiento de camiones de C/ Río Torio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 y siguientes del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y, no habiendo mostrado su titular, OSCAR MATEOS DE SEGOVIA, con N.I.F. 06565228M, la intención de retirarlo (habiendo sido comunicada su retirada el día 7 de junio de 2017), mediante este Edicto se comunica a los interesados para que en el plazo de UN MES, retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Ávila, 4 de septiembre de 2017

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,
Héctor Palencia Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.041/17

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

Información pública Expediente de Declaración de Ruina inmueble situado en C/ Ramón y Cajal, nº 25.

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina del inmueble con referencia catastral 9004010UK1790S0001JW situado en C/ Ramón y Cajal, nº 25, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2017, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

- 1. Órgano que acuerda la información pública:** Alcaldía.
- 2. Fecha del acuerdo:** 23 de junio de 2017.
- 3. Instrumento o expediente sometido a información pública:** Expediente de Declaración de Ruina del inmueble con referencia catastral 9004010UK1790S0001JW, situado en C/ Ramón y Cajal, nº 25.
- 4. Ámbito de aplicación:** Inmueble situado en C/ Ramón y Cajal, nº 25. Navarredonda de Gredos (Ávila).
- 5. Identidad del promotor:** Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.
- 6. Duración del período de información pública:** Por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 7. Lugar, horarios y página web para consulta del instrumento o expediente:** Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, Plaza La Mina, nº 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 15 horas, y <http://navarredondadegredos.sedelectronica.es>.
- 8. Lugar y horario para presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:** Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, Plaza La Mina, nº 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 15 horas, o según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Navarredonda de Gredos, a 10 de agosto de 2017.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.046/17

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Agosto de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2017 del Presupuesto Municipal en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen:

Estado de Gastos				
Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Modificación	Definitivo
414-619-0	INVERSIONES REALES: REPARAR REGADERAS	000,00	7.000,00	7.000,00
1532-624-00	INVERSIONES REALES: ELEMENTOS DE TRANSPORTES	000,00	5.000,00	5.000,00
	Total aumentos:	12.000,00		

Estado de Ingresos	
Aplicación presupuestaria	Denominación
870.00	Remanente de Tesorería
	12.000,00
Total aumentos	12.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Tormellas, a 25 de Agosto de 2017.

El Alcalde, *Abel Familiar Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.053/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

A N U N C I O

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Frutos García Galán, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 19 de septiembre y el 21 de noviembre, ambos inclusive, por vacaciones del Sr. Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución se dará cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Villanueva de Gómez, a 6 de septiembre de 2017

El Alcalde, *Emilio Martín de Juan.*